

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal 393: aprobado por unanimidad, se turnó a la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana; y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; la creación del protocolo de actuación ante casos de maltrato animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, día 24 de Agosto de 2026, en Sala de Sesiones de Palacio Municipal de Tonalá.

**Ciudadanos Integrantes del
Honorable Ayuntamiento de
Tonalá, Jalisco.**

Las Comisiones edilicias de **Seguridad y Prevención Ciudadana** y la **Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales** le fue turnado para su estudio análisis y dictamen la iniciativa de acuerdo municipal 393 con la finalidad de que se Estudie, Analice y Dictamine **el presente Acuerdo**, para lo cual con fundamento en lo previsto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 25, 26, 28, 68, 69, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco se expresan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 17 de Marzo de 2026 fue recibido a través de correo institucional el oficio de turno a comisión por medio de oficio SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO/0108/2026, el punto de acuerdo número 393 con la finalidad de que en conjunto las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Prevención Ciudadana y la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, se avoquen al Estudio, Análisis, Discusión y dictaminación del Protocolo de Actuación ante casos de Maltrato Animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco.
- II. Que en sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de Febrero de 2026 fue aprobado por 19 votos a favor turnar a las Comisiones Edilicias de Seguridad y Prevención Ciudadana y la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales el mencionado acuerdo en el antecedente I, para su Estudio, Análisis y Dictaminador del mismo.
- III. Con fecha 15 de Abril del 2026, en el desarrollo de la mesa de trabajo Conjunta de la Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana como coordinadora y Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales se dio cuenta del oficio SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO/0108/2026 de fecha 17 de Marzo del 2026, se informó a esta comisión del punto de acuerdo en cuestión y el cual se turnó a la Presidencia de la Comisión Edilicia de **Seguridad y Prevención Ciudadana** como coordinadora, la iniciativa antes mencionada, para su estudio, análisis, discusión y posterior dictaminación en conjunto con la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Una vez lo anterior, la comisión dictaminadora realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal 393: aprobado por unanimidad, se turnó a la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana; y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; la creación del protocolo de actuación ante casos de maltrato animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, día 24 de Agosto de 2026, en Sala de Sesiones de Palacio Municipal de Tonalá.

representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado..."

2.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73 estipula que "El municipio libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco investido de personalidad Jurídica, patrimonio propio con facultades y limitaciones establecidas en la Constitución.

3.- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 3 establece que "Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...". Asimismo, en su artículo 27, señala que "Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones..."

4.- Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 133, estipula que "El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

5.- Que el artículo 134 del anterior ordenamiento, establece que las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de "I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que lesson turnados.

6.- En virtud de lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 155 del mismo ordenamiento, la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana, posee entre otras atribuciones, la facultad de "...Artículo 155.- Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana: I.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Seguridad Pública y Prevención Social; II.- Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de seguridad pública; y III.- Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de la Comisaría de la Policía de Tonalá, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos, así como en el Artículo 150.- Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales:

@gobiernotonala /gobiernotonala 2 @gobierno_tonala Gobierno Tonalá

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal 393: aprobado por unanimidad, se turnó a la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana; y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; la creación del protocolo de actuación ante casos de maltrato animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, día 24 de Agosto de 2026, en Sala de Sesiones de Palacio Municipal de Tonalá.

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia del uso, ahorro y proveeduría en el costo del servicio de alumbrado público municipal; II. Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato; III. Dictaminar las iniciativas sobre la nomenclatura y numeración de las calles, avenidas, calzadas, casas, manzanas, colonias, fraccionamientos, parques y demás lugares públicos del Municipio; IV. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos; V. Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen visual en todo el municipio; VI. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de panteones municipales, así como de los crematorios; VII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios o contratos con diversas autoridades o concesiones con los particulares respecto del servicio público de panteones municipales; VII. Estudiar la clasificación de las diferentes clases de panteones y fosas que deban utilizarse en éstos, para los efectos de su desarrollo en los propios cementerios, en atención a la Ley de Ingresos; IX. Examinar los sistemas de conservación en los panteones municipales existentes y proponer la ubicación y características de los que fueren creados, previo estudio de su justificación. X. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la prestación del servicio público municipal de rastros; XI. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia en la materia de rastros municipales y servicios complementarios; XII. Promover políticas y lineamientos generales tendientes a analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas para mejorar la operación de los mercados municipales, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública; XIII. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con las autoridades que tengan funciones en la materia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de este servicio público; XIV. Realizar los estudios pertinentes y, con base en éstos, proponer la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes; XV. Proponer y dictaminar las iniciativas concernientes en relación con los horarios correspondientes al ejercicio del comercio en la vía pública; XVI. Conocer, proponer, estudiar y dictaminar las iniciativas con fines de realizar programas de conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, del municipio; así como elaborar el programa de poda, de forestación, reforestación en vías públicas, plazas, parques, jardines, camellones y demás áreas verdes; XVII. Analizar, estudiar y dictaminar programas de remozamiento para centros cívicos y plazas municipales; así como proponer el programa de mantenimiento de pintura y rótulos a edificios y espacios públicos, como el balizamiento de calles y avenidas municipales y la colocación de los respectivos señalamientos viales; XVII. Conocer y analizar las iniciativas referentes a los proyectos, planes y programas

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal 393: aprobado por unanimidad, se turnó a la Comisión Edificia de Seguridad y Prevención Ciudadana; y a la Comisión Edificia de Servicios Públicos Municipales; la creación del protocolo de actuación ante casos de maltrato animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, día 24 de Agosto de 2026, en Sala de Sesiones de Palacio Municipal de Tonalá.

anuales de trabajo de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, así como diseñar normas tendientes a evaluar el correcto desarrollo de las políticas municipales; XIX. Conocer y analizar las iniciativas referentes al abastecimiento de agua potable o programas de la entrega de pipas en el caso de presentarse el desabasto de agua potable, dando prioridad a los ciudadanos en situación más vulnerable; XX. Conocer y analizar las iniciativas referentes a la rehabilitación y el mantenimiento del equipamiento urbano municipal, proponer normas, procesos tendientes el adecuado uso de la maquinaria e infraestructura de las dependencias que implementan los servicios públicos municipales; y XXI. Conocer y analizar las iniciativas referentes a programas de mejoras y optimización de recursos para el mantenimiento, reparaciones preventivas a los diferentes vehículos, herramientas mecánicas y maquinaria municipal.

7.- De la exposición de motivos que expone el autor, respecto a su iniciativa de punto de acuerdos destaca:

I.- El maltrato animal representa un problema social y de bienestar en la Zona Metropolitana de Guadalajara. La falta de instrumentos normativos claros para la atención inmediata, la coordinación interinstitucional y el seguimiento eficaz limita la protección de los animales y la capacidad de respuesta municipal. En Jalisco, los actos de maltrato animal están tipificados como delito, con sanciones de prisión y multas significativas según su gravedad.

II.- Problemática local

De acuerdo con datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG):

- En Tonalá, la Jefatura de Salud y Control Animal registró 15,774 ingresos de animales de 2014 a 2021, el 98.5% de ellos eran perros.¹
- En ese mismo periodo, se registraron 16,641 sacrificios de perros y gatos (98.6% perros), lo que refleja una alta tasa de eutanasia frente a medidas de protección y adopción.²
- En 2022 Tonalá acumuló 131 reportes de maltrato animal, con 38 apercibimientos y seis infracciones impuestas, lo que evidencia el impacto y la atención limitada de estos casos.³

Además, a nivel metropolitano, entre 2016 y 2021 se sacrificaron 47,286 perros y gatos mientras solo 1,136 fueron adoptados, lo que indica la necesidad de fortalecer esquemas que prioricen la protección y bienestar animal.

1 <https://www.publimetro.com.mx/jalisco/2022/10/05/sacrifican-a-mas-de-47-mil-perros-y-gatos-en-solo-seis-anos-en-la-zona-metropolitana-de-guadalajara>

2 <https://www.publimetro.com.mx/jalisco/2022/10/05/sacrifican-a-mas-de-47-mil-perros-y-gatos-en-solo-seis-anos-en-la-zona-metropolitana-de-guadalajara>

3 <https://www.milenio.com/politica/comunidad/jalisco-suma-162-denuncias-maltrato-animal-2021-20232>

@gobiernotonala

/gobiernotonala

@gobierno_tonala

Gobierno Tonalá

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal 393: aprobado por unanimidad, se turnó a la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana; y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; la creación del protocolo de actuación ante casos de maltrato animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, día 24 de Agosto de 2026, en Sala de Sesiones de Palacio Municipal de Tonalá.

III. Urgencia municipal

La implementación de un Protocolo Municipal de Actuación ante Casos de Maltrato Animal permitirá consolidar procedimientos estandarizados, garantizar la protección inmediata de los animales en riesgo y mejorar la coordinación institucional entre unidades municipales y las autoridades estatales competentes.

CONCLUSIONES

De acuerdo y en consonancia con la parte considerativa del presente dictamen, se concluye que la Comisiones Edilicias de Seguridad y Prevención Ciudadana en conjunto con la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales tienen competencia para el estudio y emisión del presente dictamen.

Las comisiones dictaminadoras consideran que tomando en cuenta la exposición de motivos vertida en el turno del Acuerdo N.º 393, es Procedente la aprobación del Protocolo de Actuación ante casos de Maltrato Animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO, PONE A LA DISPOSICION DE LA CIUDADANÍA, EL SIGUIENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO ANIMAL.

OBJETO

Establecer los lineamientos y procedimientos para la atención, actuación, investigación y seguimiento de casos de maltrato de Animales Domésticos y de Compañía, mejor conocidos como mascotas, es decir perros, gatos y otros animales de casa que dependen de los humanos y tienen derecho a no sufrir crueldad o abandono en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de observancia obligatoria para todas las unidades municipales y servidores públicos que tengan a su cargo funciones de atención, vigilancia, inspección, rescate, traslado y seguimiento de casos de maltrato animal doméstico.

DEFINICIONES

Para efectos de este Protocolo, se entenderá por:

- a) **Maltrato animal:** Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que pueda ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar su salud. (no proveer alimento, agua, espacio acorde a su especie, o refugio adecuado, no brindarle las atenciones médicas oportunas, mantener al animal en condiciones insalubres, usar métodos excesivos de trabajo que causen agotamiento al animal, abandonar a los animales por tiempos prolongados dentro de propiedades privadas o en la vía pública.)

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal 393: aprobado por unanimidad, se turnó a la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana; y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; la creación del protocolo de actuación ante casos de maltrato animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, día 24 de Agosto de 2026, en Sala de Sesiones de Palacio Municipal de Tonalá.

- b) **Crueldad animal:** Conducta intencional para causar sufrimiento o incluso la muerte del animal (Golpear al animal con extrema brutalidad, envenenar a un animal intencionalmente, incitar a que los animales se ataquen entre sí o participar en peleas; mutilación, alteración a la integridad física o funcional del animal, modificación o menos cabo la integridad del animal)
- c) **Actuación Inmediata:** Acciones urgentes tomadas al recibirse una denuncia o al detectarse un hecho de maltrato.
- d) **Procedimiento administrativo NO DELITO:** Hacinamiento de animales en propiedad privada, limitar su espacio por estar amarrados, los ruidos provocados por los animales ladrados y maullidos, los refugios o casas puentes que no estén establecidos o constituidos y registrados ante la dirección de salud y control animal de Tonalá, mordedura de una animal sin que medie la intención del ser humano, animales ferales, animales en vía pública o en manada, pasear animales sin correa o pecheras adecuadas, criaderos o venta de animales en vía pública.

RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DENUNCIAS

Registro de Denuncias

Las denuncias podrán presentarse por cualquier persona a través de:

- a) Línea municipal de atención.
b) Plataforma digital oficial.

CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Toda denuncia será clasificada según nivel de riesgo:

- **Alto:** Animales Domésticos en peligro inmediato de vida o con lesiones graves.
- **Medio:** Condiciones que pueden evolucionar a riesgo de animales domésticos si no se atienden pronto.
- **Bajo:** Incidencias sin riesgo inmediato para animales domésticos, pero con indicios de negligencia.

ACTUACIÓN EN SITIO

Activación de Respuesta

Una vez recibida y clasificada la denuncia, elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tonalá se desplazarán al lugar indicado para verificar hechos.

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal 393: aprobado por unanimidad, se turnó a la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana; y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; la creación del protocolo de actuación ante casos de maltrato animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, día 24 de Agosto de 2026, en Sala de Sesiones de Palacio Municipal de Tonalá.

DOCUMENTACIÓN EN CAMPO

Los servidores públicos de la Dirección de Salud y Control Animal, realizarán:

- Informe de hechos.
- Toma de evidencia fotográfica y testimonial.
- Valoración rápida del estado de salud del animal.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATA

Aseguramiento de Animales

Si existe riesgo inminente para la vida o integridad del animal, éste será asegurado y trasladado por personal de **Inspección y Vigilancia, Comisaría De La Policía Preventiva Del Municipio De Tonalá, Dirección de Ecología y Cambio Climático** y resguardo en la **Dirección de Salud y Control Animal**.

- Informe de hechos:

ADMINISTRATIVO: acta de sanción administrativa una vez dictaminada por personal de la Dirección de salud y control animal Tonalá, ejecutada por el área correspondiente de la Dirección de Inspección y Vigilancia,

PENAL: Informe policial homologado por personal de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tonalá Jalisco.

- Toma de evidencia fotográfica y testimonial por personal de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tonalá Jalisco.
- Valoración rápida del estado de salud del animal (solicitar mediante entrevista a personal de la Dirección de Salud y Control Animal Tonalá)
- Solicitar mando y conducción al ministerio público una vez dictaminado por personal de la Dirección de Salud y Control Animal de la existencia de maltrato animal.

• ASEGURAMIENTO DE ANIMALES

ATENCIÓN VETERINARIA

Todo animal violentado y que exista peligro de vida o seguridad del animal doméstico será asegurado y dirigido a las instalaciones de la **Dirección de Salud y Control Animal** para ser valorado y, en su caso, recibir atención veterinaria urgente.



@gobiernotonala



/gobiernotonala 7



@gobierno_tonala



Gobierno Tonalá



Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal 393: aprobado por unanimidad, se turnó a la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; la creación del protocolo de actuación ante casos de maltrato animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, día 24 de Agosto de 2026, en Sala de Sesiones de Palacio Municipal de Tonalá.

En caso de aseguramiento de animal deberá de existir la cadena de custodia según su gravedad catalogada Administrativa o por la Fiscalía del Estado.

INTEGRACIÓN JURÍDICA Y COORDINACIÓN

Integración de Informe Policial Homologado efectuado por personal de la Comisaría De La Policía Preventiva Del Municipio De Tonalá

El personal responsable elaborará un informe estandarizado que podrá servir de base para la integración de la carpeta de investigación ante la Fiscalía o en su caso para sanciones administrativas municipales.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Se promoverá la coordinación, según sea el caso, con:

Fiscalía del Estado de Jalisco
Dirección Protección Civil y Bomberos
Dirección de Inspección y vigilancia
Comisaría De La Policía Preventiva Del Municipio De Tonalá
Dirección de Ecología y Cambio Climático
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA

REGISTRO MUNICIPAL DE CASOS:

La Dirección de Salud y Control Animal llevará un registro actualizado de todos los casos atendidos, con indicadores de:

- Número de denuncias recibidas.
- Actuaciones realizadas.
- Animales asegurados y atendidos.
- Procesos administrativos y penales iniciados.

DESTINO FINAL ANIMALES SIN VIDA

La Dirección de Salud y Control Animal cuando se trate de animales sin vida, remitirá los restos de animales a la empresa dedicada a la recolección de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI), en caso de tratarse de animales asegurados sin vida, mantener en refrigeración hasta en tanto no sean liberados por el ministerio publico correspondiente.

Asunto; Dictamen de Acuerdo Municipal 393; aprobado por unanimidad, se turnó a la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana; y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; la creación del protocolo de actuación ante casos de maltrato animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, día 24 de Agosto de 2026, en Sala de Sesiones de Palacio Municipal de Tonalá.

Tratándose de Animales asegurados, el protocolo de liberación o de adopción.

Una vez Asegurado el Animal Doméstico procederá lo siguiente:

- **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses** a través del perito determinara el grado de violencia.
- **Fiscalía del Estado de Jalisco**, a través del Ministerio Público competente, determinara si el animal doméstico es susceptible de ser liberado, entregado a su propietario o la orden de ser entregado en adopción.
- **La Dirección de Salud y Control Animal de Tonalá**, de acuerdo a la resolución ministerial, se pondrán en contacto con el propietario de la mascota, en caso de que proceda la devolución del Animal al propietario original, o en su caso hacer las gestiones pertinentes para darlo en adopción, en caso de no existir persona interesada en adoptar al animal, proceder de conformidad a lo que establece el reglamento municipal.

INFORMES PERIÓDICOS

Se emitirá un informe trimestral dirigido a la Comisión Edilicia correspondiente y será puesto a disposición pública para consulta ciudadana.

CAPACITACIÓN Y MEJORA CONTINUA

CAPACITACIÓN OBLIGATORIA

Todo servidor público que forme parte de la cadena de atención deberá recibir capacitación en:

- a) Identificación de maltrato animal.
- b) Procedimientos de rescate y atención.
- c) Aspectos legales y de derechos animales.

EVALUACIÓN Y REVISIÓN:

El protocolo deberá ser objeto de una evaluación anual dentro de los primeros 30 días de cada anualidad, para los efectos de que se realicen incorporación de mejoras, perfeccionamiento de las prácticas en base a las lecciones aprendidas y las experiencias obtenidas en los casos atendidos.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente:

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal 393: aprobado por unanimidad, se turnó a la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana; y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; la creación del protocolo de actuación ante casos de maltrato animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, día 24 de Agosto de 2026, en Sala de Sesiones de Palacio Municipal de Tonalá.

ACUERDO MUNICIPAL

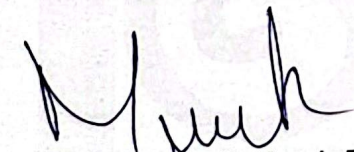
Único. - Se aprueba el Protocolo de Actuación ante casos de Maltrato Animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco **turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad y Prevención Ciudadana en conjunto con la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2026 por medio de Acuerdo 393; por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, ordenándose su archivo como asunto concluido.**

Dado en Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

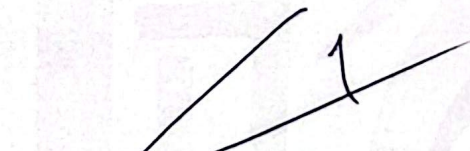
Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana.



Regidor Presidente Licenciado en Derecho
Cesar Gerardo Esquivias Garduño



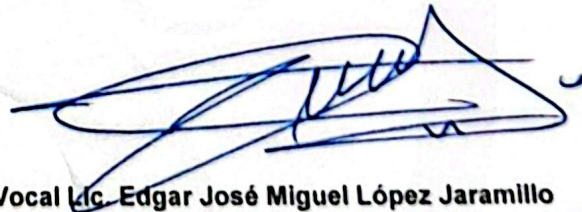
Regidora Vocal Lic. Magaly Figueroa López



Regidor Vocal Lic. Juan Carlos Villarreal Salazar



Regidora Vocal Bertha Patricia Figueroa Ramírez.



Regidor Vocal Lic. Edgar José Miguel López Jaramillo

Asunto: Dictamen de Acuerdo Municipal 393: aprobado por unanimidad, se turnó a la Comisión Edilicia de Seguridad y Prevención Ciudadana; y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; la creación del protocolo de actuación ante casos de maltrato animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco, día 24 de Agosto de 2026, en Sala de Sesiones de Palacio Municipal de Tonalá.

Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.



Regidor Presidente LAE Santos Hernández Camarena.

Regidora Vocal Verónica Yanira Sepúlveda Velázquez.



Regidor Vocal Francisco Javier Arana Orozco.



Regidora Vocal Laura Liliانا Olea Frias.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Dictamen de Acuerdo Municipal 393 que resuelve Protocolo de Actuación ante casos de Maltrato Animal en el Municipio de Tonalá, Jalisco.